RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 289 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 09 SEP 2016

VISTOS:

El Informe Nº 091-2016-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a través del cual solicita la emisión de un documento resolutivo que apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2015 para el presente Ejercicio Fiscal 2016 por S/ 2'671,677.00, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad"; del mismo modo, el literal d) de la referida articulación señala: "Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes."

Que, el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, erige: "Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, proceden en los siguientes casos: ii. Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias." Del mismo modo, el numeral 19.3 de la referida articulación preceptúa: "Para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos a que hace referencia el numeral precedente se utiliza el Modelo Nº. 04/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que los originan. Copias fedateadas de dichas resoluciones se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley General, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", así como el detalle de los ingresos."

Que, mediante el Informe de Vistos la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la emisión de un documento resolutivo que apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2015 para el presente Ejercicio Fiscal 2016 por S/ 2'671,677.00, presentando para ello la documentación correspondiente.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 27792 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2'671,677.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	**Soles**
Fte. Fto. 2 Recursos Directamente Recaudados	489,808.00
Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados	489,808.00
1. Ingresos Presupuestarios	489,808.00
1. 9 Saldos de Balance	489,808.00
1. 9 1.1.11 Saldos de Balance	489,808.00
Fte. Fto. 5 Recursos Determinados	2'181,869.00
Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	2'181,869.00
1. Ingresos Presupuestarios	2'181,869.00
1. 9 Saldos de Balance	2'181,869.00
1. 9 1.1.11 Saldos de Balance	2'181,869.00
TOTAL INGRESOS	**2'671,677.00**

EGRESOS	**Soles**
Sección Segunda: Instancias Descentralizadas	
Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
Fte. Fto. 2 Recursos Directamente Recaudados	489,808.00
Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados	489,808.00
9001 Acciones Centrales	489,808.00
3999999 Sin Producto	489,808.00
5000003 Gestión Administrativa	489,808.00
03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	489,808.00
006 Gestión	489,808.00
0008 Asesoramiento y Apoyo	489,808.00
2.3.199.199 Otros Bienes	249,808.00
2.3.27.1199 Servicios Diversos	240,000.00
Fte. Fto. 5 Recursos Determinados	2'181,869.00
Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	2'181,869.00
9001 Acciones Centrales	1'800,000.00
3999999 Sin Producto	1'800,000.00
5000003 Gestión Administrativa	1'800,000.00
03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	1'800,000.00
006 Gestión	1'800,000.00
0008 Asesoramiento y Apoyo	1'800,000.00
2.3.199.199 Otros Bienes	900,000.00
2.3.27.1199 Servicios Diversos	900,000.00

9002 APNOP	381,869.00
3999999 Sin Producto	381,869.00
5000409 Administración de Recursos Municipales	381,869.00
03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	381,869.00
007 Recaudación	381,869.00
0013 Recaudación	381,869.00
2.3.199.199 Otros Bienes	190,934.00
2.3.27.1199 Servicios Diversos	190,935.00
TOTAL EGRESOS	**2'671,677.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE